

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

## AUTORIZACIÓN

### **Artículo 26, Primer párrafo.- (LAASSP).**

“ Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Considerando los siguientes procedimientos”.

- III. Adjudicación directa.

### **Artículo 41, Fracción III.- (LAASSP).**

“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de adjudicación directa”, cuando:

- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.